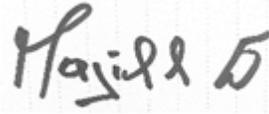


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de mayo de 2023. A despacho del señor Juez, informando que el pagador de ARMOTOR LTDA fue debidamente notificado de la medida decretada contra el demandado mediante auto enviado a través de correo electrónico el 12 de abril de 2023, sin que a la fecha hubiere procedido de conformidad.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Auto sustanciación No. 0154

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUISA FERNANDA ARIAS BOTERO
C.C. 30.232.494
Demandado: ROBERT HERNÁN MARÍN CARDONA
C.C. 75.079.306
Radicado: 2012-00029

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al pagador de ARMOTOR LTDA, para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirvan informar lo pertinente frente a la procedencia o no de la medida decretada contra el demandado **ROBERT HERNÁN MARÍN CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.079.306** y que les fuera notificada a través de correo electrónico enviado el 12 de abril de 2023.

Igualmente, se le advertirá que, de no proceder de conformidad, se procederá aplicar las sanciones previstas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188c6cb9db19ba79f568635b222582dcecebe204bf49f68ec6bd839b3d669db9**

Documento generado en 08/05/2023 01:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>